ción de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-2004), dicto la presente Providencia de Apremio, que constituye el título ejecutivo suficiente para el inicio del procedimiento de apremio y tiene la misma fuerza ejecutiva que las sentencias judiciales para proceder contra los bienes y derechos de los sujetos responsables del pago de la deuda, practicándose, en caso de impago, el embargo de los bienes en los términos establecidos en el artículo 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social y la ejecución de las garantías existentes.

Para el caso de certificaciones que se correspondan con Resoluciones emitidas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley 52/2003, de 10 de diciembre, si no se ingresa su importe en el plazo de 15 días naturales desde su notificación serán exigibles los intereses de demora (interés legal incrementado en un 25%) devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso _____ hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo."

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27), mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que haga efectivo el importe total de la deuda, por los medios de pago legalmente admitidos, dentro del plazo de los quince días naturales siguientes al de la presente publicación, mediante ingreso en la cuenta de la Unidad de Recaudación Ejecutiva competente.

Transcurrido el precitado plazo de 15 días para realizar el pago, el responsable de éste deberá solicitar ante dicha Unidad de Recaudación Ejecutiva el cálculo de la cuantía a pagar en concepto de intereses de demora.

En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada Unidad de Recaudación Ejecutiva asignada a dichas providencias de apremio, así como su número de teléfono, fax y número de cuenta.

Los ingresos efectuados con posterioridad a dicho plazo de 15 días se aplicarán con arreglo a los criterios de imputación de pagos en vía de apremio previstos en el artículo 29 de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de Alzada ante el superior jerárquico del que dictó el acto dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, por alguna de las siguientes causas: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda, suspensión del procedimiento o falta de notificación de la reclamación de deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen, señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la citada Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de mayo de 2009.–El jefe de Negociado, Carlos Pérez Villegas.

CCC/NAF	NOMBRE/RAZ. SOCIAL	Nº CERTIFICACION	F.EXPEDICION	PERIODO CONCEPTO(*)	IMP.PRINCIPAL	IMP.RECARGO	IMP.COSTAS	IMP.TOTAL	URE(**)
07 101010464895	JMOUR --- IVAN	39 2009 050000843	17/04/09	07/07 07/07	512,89	102,58		615,47	39 04
07 281133095231	CORCHUELO GUARNIZO LUIS ENRI	39 2009 050002560	17/04/09	07/07 07/07	106,50	21,30		127,80	39 04
07 390041369645	ALANA GOMEZ SEGUNDO	39 2009 050005287	17/04/09	08/06 08/06	114,98	23,00		137,98	39 04
07 391008645461	DUAL DUAL AMELIA	39 2009 050003469	17/04/09	12/06 12/06	140,54	28,11		168,65	39 04
07 391016155281	FRASIA --- GABRIEL ION	39 2009 050002863	17/04/09	01/07 03/07	1.443,23	288,65		1.731,88	39 04
07 391018204510	PALMEROLA GARAY FLAMINIO	39 2009 050000944	17/04/09	11/07 11/07	115,22	23,04		138,26	39 04

09/8200

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

Aprobación, exposición pública del Padrón de la Tasa por Suministro de Agua para el tercer trimestre de 2007, y apertura del período de cobro.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2009, ha sido aprobado el padrón para el cobro de la Tasa por Suministro de agua del tercer trimestre del ejercicio 2007.

Lo que se hace público para conocimiento de los legítimos interesados, significando que dicho documento está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, donde podrán examinarlo durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Del mismo modo se establece que el plazo de ingreso de las cuotas, en período voluntario, abarcará desde el día 15 de junio de 2009 al día 18 de agosto de 2009, ambos incluidos.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria con el recibo emitido por la entidad bancaria o bien en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, los días 16 de junio, 7, 14 y 21 de julio y 4 y 18 de Agosto de 2009, de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo se podrá hacer uso de la domiciliación en Entidades Bancarias.

Contra el acto de aprobación de los padrones y las liquidaciones incorporadas en los mismos, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes Padrones.

Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en período voluntario, se iniciará el período ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Villaescusa, 20 de mayo de 2009.–La alcaldesa, Almudena Gutiérrez Edesa.

09/8388

4.3 OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Acuerdo de establecimiento y ordenación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a favor de empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Mayo de 2009, se adopto el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente, y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el

plazo de exposición al público, el establecimiento y ordenación de:

La Ordenanza Fiscal Nº 13-T "Reguladora de La Tasa por Utilización Privativa y Aprovechamientos Especiales Constituidos en el Suelo, Subsuelo o Vuelo de la Vía Pública a Favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Telefonía Móvil".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto en el Tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente Anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en la sección de Hacienda y Tributos Municipales en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 29 de mayo de 2009.–El alcalde-presidente, Íñigo de la Serna Hernaiz.

09/8527

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Información pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas.

Don Luis Fernando Fernández Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 2009, ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de las vías públicas.

De conformidad con los apartados 1 y 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente que se tramita permanecerá expuesto al público en la Secretaría de la Corporación, durante un plazo de treinta días contados a partir de la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 20 de mayo de 2009.–El alcalde, Luis Fernando Fernández Fernández.

09/8338

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución de la Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria, por la que se convoca para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la instalación eléctrica denominada enlace desde la L.A.T. 55 kV Astillero-Gajano a la L.A.T. 55 kV El Bosque-Orejo. Expediente AT 76/05.

Por Resolución de la Dirección General de Industria de fecha 16 de octubre de 2008, ha sido otorgada la autorización administrativa, aprobado el proyecto y declarada la Utilidad Pública, de la instalación eléctrica sometida a Evaluación de Impacto Ambiental, denominada "Enlace desde la L.A.T. 55 kV Astillero-Gajano a la L.A.T. 55 kV El Bosque-Orejo", conforme a lo dispuesto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorizaciones de instalaciones de energía eléctrica, así como a lo previsto en la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.

Dicha declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados, cuyos datos se insertan a continuación, en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, en cuyo término radican las fincas afectadas para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (escritura de propiedad o nota simple registral) y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, los días 25 y 26 de junio de 2009, a partir de las 9,00 horas y se comunicará a los interesados mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza igualmente a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y Ley 24/2001, de 27 de diciembre para notificación de la presente Resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos que intentada la notificación no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio "E-ON Distribucion S.L." antes "Electra de Viesgo Distribucion, S.L.", asumirá la condición de beneficiaria.

Santander, 26 de mayo de 2009.–El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

"Enlace desde la L.A.T. 55 kV Astillero-Gajano a la L.A.T. 55 kV El Bosque-Orejo"

Término municipal de Marina de Cudeyo

DATOS DEL PROYECTO						DATOS CATASTRALES			
FINCA	APOYO	SUPERFICIE APOYO (MTS²)	VUELO (M.L)	SERV. PERMAN. (MTS²)	OCUPAC. TEMPORAL. (MTS²)	POLIGONO	PARCELA	PROPIETARIO	NATURALEZA
3	ZANJA		49	196	49	13	35	Sabina Gonzalez Sierra	Prado
4	ZANJA		8	31	31	13	21	Joaquina Cobo Rioz	Prado
5	ZANJA		18	71	71	13	20	Manuel Portilla Rio	Prado
6	ZANJA		14	55	55	13	19	Manuel Portilla Rio	Prado
7	ZANJA		20	80 109	80	13	18	Joaquina Cobo Rioz	Prado
8	ZANJA		7	26	26	13	17	Pedro Sierra Cagigas	Prado
	1	24	70	1380	541			Juan Sierra Cagigas	Prado
9			12	347	61	13	70	Junta Vecinal de Gajano	Arbolado
11	2 y 3	33	288	6.341	1.579	13	38	Fulgencio Alonso Fernández	Prado
12	3	11	228	5.330	1.186	13	37	Consejería de Educación	Prado
13	4 y 5	7,5	300	4.670	1.387	13	48	Hermanos Uslé Fernández	Prado
14	4 y 5	7,5	101	3.875	866	13	50	Celestino Fco Lavín Cobo	Prado
15	6	6,5	23	1.129	217	13	51	Jesús Lavín Cobo	Prado
16	6	19,5	160	2.465	709	13	49	Hermanos Uslé Fernández	Prado
18			43	868	208	27	17	Hermanos Uslé Fernández	Prado
20	7	5,5	116	2.273	599	27	29	Clotilde Lavín Cobo	Prado
21	7	5,5	47	691	256	27	33	Desconocido	Prado
22			38	439	147	27	34	Teresa Lavín Cobo	Prado
23			19	104	34	27	35	Teresa Lavín Cobo	Prado
24			11	226	54	27	36	Silverio Saiz Cuevas	Prado
25	8	11		215	96	27	37	Luis Lavín Cobo	Prado
27				457	64	27	38	Valentín Gutierrez Casuso y Emilia Gutierrez Larrinaga	Prado
28			11	251	61	27	39	Jose Crespo Rodríguez	Prado
29			32	372	133	27	40	Desconocido	Prado
30	9	5	68	993	436	27	41	Jose Antonio Fuertes Villanueva	Prado
31	10	27	131	2.390	709	27	42	Marina Higuera Bear	Prado
33	ZANJA		12	46	46	12	48	Sito de La Tejera S.L.	Prado
	11 y 12	52	212	4.244	1.231				
A				68		13	15	Antonino Hontañón Revilla	Prado
B	7 y 8	16,5	37	1.897	323	27	18	Mamerto Ortiz Canales	Prado
C	8	5,5	44	505	176	27	28	Jesús Lavín Cobo	Prado
D				278		27	27	Antonio Prieto Ruiz	Prado
43	ZANJA	22	4	16	16	14	193	Junta Vecinal de Gajano	Prado
	26		95 existentes		100				

09/8530